

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

San Cristóbal, Medellín, Diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA NIT. 890.981.395-1
DEMANDADOS	GUILLERMO LEON LOZADA CASTAÑO c.c. 3.354.205 VALENTINA PEREZ RODRIGUEZ c.c. 1.152.701.094
RADICADO	05001-41-89-007-2019-01074 00
ASUNTO	REQUIERE CAJERO PAGADOR

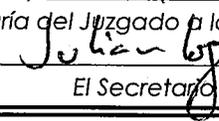
En atención al memorial que antecede, visible a folio 8, del cuaderno de medidas cautelares, se ordena requerir al CAJERO PAGADOR IPS SURAMERICANA, para que informe los motivos por los cuales no ha dado estricto cumplimiento al oficio N° 1642, emanado por este Despacho el pasado 16 de diciembre de 2019; mediante los cuales se les informa sobre medida cautelar sin que se haya dado respuesta a este último.

Se les recuerda que la inobservancia de la orden impartida por el Juez, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo, en multas sucesivas de dos a cinco salarios mínimos mensuales. (Parágrafo 2º, Artículo 593 C.G.P.). Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

  
MARTHA INÉS ORJUELA MUÑOZ  
JUEZ

JERC.

<p>CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. <u>58</u> fijados hoy <u>13/07/2020</u> en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.</p> <p> El Secretario</p>
---